



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE MONTALBÁN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 23 de marzo de 2016 el presupuesto general de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se entenderán legitimados aquellos a que hace referencia el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, pudiendo presentar alegaciones y reclamaciones únicamente por aquéllas causas contenidas en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Dichas reclamaciones podrán ser presentadas por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992; de presentarse en el Registro Municipal, deberá hacerse de lunes a viernes, desde las 9:00 a las 13:00 horas.

Villarejo de Montalbán 23 de marzo de 2016.- El Alcalde, Salvador Aguilar García de las Hijas.

N.º I.-1857